



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 18 DE SETIEMBRE DE 2024.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2024, la Carta N° 013-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ; y

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con el documento del visto la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos, adjunta el Dictamen N° 006-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ mediante el cual sugieren al Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas aprobar la autorización al alcalde para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde, conforme a sus atribuciones, suscriba el presente convenio

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde



Recibido  
20-09-2024

15:48 pm.





**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
**Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 16 de septiembre de 2024

**CARTA N° 013-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ**

Sra.:  
**Lic. MARÍA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**Ciudad.-**

**Asunto : HACE LLEGAR ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE Y DICTAMEN RESPECTO AL PROYECTO DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
COMUNICACIÓN DOCUMENTARIA

**17 SEP 2024**

Reg. N°: 2436031  
Folios: 34  
Hora: 10:53 Firma: [Firma]

Reciba el afectuoso saludo de los integrantes de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos y a la vez manifestamos que, nos ha sido notificado el expediente conteniendo el Proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS".

Estando a lo expuesto y luego de evaluar los documentos; 1) Informe N° 000160-2024-MPCH/OGPP; 2) Oficio N° 000239-2024-MPCH/GM; Oficio N° 005-2024-G.R.AMAZONAS/OCTI; 3) Informe N° 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT; 4) Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas; 5) Informe Legal N° 183-2024-MPCH/OGA]; y, luego de la deliberación y debate, y en el ámbito del alcance de función de esta Comisión Permanente y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 257-MPCH, Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Chachapoyas, hacemos llegar a vuestro Despacho la siguiente documentación:

- Acta de Sesión de Comisión N° 006-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ
- Dictamen N° 006-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ

Expediente completo respaldo del trabajo desarrollado.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente;

  
**ALDO JARVIN LLATANCE SILVA**  
Presidente

Comisión Permanente de Administración,  
Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos



HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos

**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN N° 006-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ**

<b>LUGAR:</b> Sala de Sesiones "Matiaza Rimachi" de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.	<b>FECHA:</b> 13 de Septiembre de 2024
---	--

**MOTIVO DE LA REUNIÓN:** Sesión de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos del Honorable Concejo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con el objetivo de la revisión y evaluación del Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas".

<b>NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES:</b>	<b>CARGOS:</b>
ALDO JARVIN LLATANCE SILVA	PRESIDENTE DE COMISIÓN
MARÍA TRINIDAD GÓMEZ CHUQUIZUTA	SECRETARIO DE COMISIÓN
MICHAEL HUAMÁN PUERTA	VOCAL DE COMISIÓN

**DESARROLLO:**

1. El Presidente de Comisión agradece su presencia y da cuenta de la CARTA N° 000103-2024-MPCH/SG, de fecha 06 de septiembre de 2024, notificada por la Oficina de Secretaria General donde hace llegar el INFORME LEGAL N° 0183-2024-MPCH/OGAJ, sobre el Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas".
2. En ese contexto, da lectura al Informe N° 000160-2024-MPCH/OGPP, de fecha 21 de marzo de 2024, donde el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite informe sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, adjuntando el Informe N° 000006-2024-MPCH/OGPP-OPCT, suscrito por la Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, donde detalla los lineamientos de la alianza estratégica y así poder trabajar en conjunto por el bienestar de la población, los beneficios que obtendremos serán los siguientes: (i) Fortalecimiento de la Estrategia, a través del intercambio de ideas y el trabajo conjunto, es posible fortalecer un proyecto para aumentar su alcance y posibilidades de éxito, además que la visión de los colaboradores de ambas instituciones ayuda a detectar las áreas de oportunidad y potencializar el crecimiento del mismo; (ii) Consolidación de la Cultura entre las Entidades, el intercambio de ideales, visión y valores entre dos o más entes enriquece y fortalece la cultura de ambas. Es a través de la retroalimentación como pueden crearse proyectos con un alto sentido de responsabilidad, liderazgo, compromiso y alto impacto; (iii) Más Oportunidades de Crecimiento, las

**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
**Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos**



entidades que realizan alianzas estratégicas tienen la posibilidad de aumentar su visibilidad, impulsar proyectos de interés económico o social, establecer mejores relaciones con otros entes; por lo que, se solicita realizar los trámites respectivos para lograr la alianza estratégica en mención; en ese sentido y con Oficio N° 000239-2024-MPCH/GM, de fecha 21 de mayo de 2024, se traslada al Gobierno Regional Amazonas el Proyecto de Convenio para su revisión, donde se detalla que previamente se ha sostenido una reunión de coordinación con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Amazonas, donde se dio a conocer los beneficios que se puede obtener a través de entes cooperantes; es por ello, que se busca firmar una alianza estratégica y de ese modo trabajar en conjunto por el bienestar de la población. En ese sentido, el Presidente sigue dando cuenta de los documentos, en este caso el Oficio N° 005-2024-G.R.AMAZONAS/OCTI, de fecha 28 de junio de 2024, donde el Director(e) de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno regional Amazonas remite a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas la revisión del convenio y a su vez solicitan adjuntar documentación faltante, esto a raíz del Memorando N° 000185-2024-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, donde se detalla que, para la suscripción del convenio propuesto, conforme al Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual estipula que, es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios interinstitucionales; por lo que, es necesario que se adjunte el Acta de Sesión de Concejo y el Acuerdo de Concejo respectivos donde se autorice al Alcalde la suscripción del convenio; esto demuestra el interés del Gobierno Regional Amazonas el interés de suscribir dicho convenio, pero previamente solicitan documentación completa para seguir su trámite.

El Presidente de Comisión da cuenta que antes de notificarnos, se emite el Informe Legal N° 183-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, emite informe legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, donde se analiza respecto a la opinión técnica que sustenta la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional, respecto a la opinión legal de la oficina general de Asesoría Jurídica y respecto al proyecto de convenio; por lo que, habiéndose evaluado los actuados y el proyecto de convenio, se considera que cuenta con el informe favorable del área técnica involucrada, como órgano técnico especializado en la materia, siendo responsable de los aspectos técnicos desarrollados en el mismo; en tal sentido, se considera legalmente viable la aprobación de la propuesta de Convenio, toda vez que ha sido elaborado en cumplimiento de las funciones establecidas en el reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y en virtud al marco normativo vigente; teniendo en cuenta además, que un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones, y, por

**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
**Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos**

convenio de cooperación interinstitucional, se entiende a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas; y por otro lado, la emisión del Convenio de Cooperación Financiera no se contrapone a la Constitución Política del Perú, ni con ninguna otra norma; por lo contrario, de la redacción se aprecia que guarda coherencia con la normativa vigente en el ordenamiento jurídico nacional; en tanto que, se encuentra dentro del marco de las competencias que como gobierno local le corresponden a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, reconocidas por el artículo 194° de la constitución Política del Perú, en concordancia con los dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo competencia del Concejo Municipal su aprobación, en virtud a los prescrito en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972; en ese sentido, se concluye que, sobre la base de lo expuesto, estando a la opinión técnica favorable emitida por la Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se emite opinión legal favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas; por lo que, en ese sentido, el Concejo Municipal goza de las atribuciones previstas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para aprobar la celebración del convenio antes indicado, debiendo autorizar al Alcalde Provincial la suscripción del mismo, así como las adendas que pudieran derivar del mismo;

3. Finalmente, después de la revisión por todos los miembros de la Comisión, se procede a la deliberación y debate, y en el ámbito del alcance de función de esta Comisión Permanente, los Regidores miembros de esta Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos, cuyos documentos son: 1) Informe N° 000160-2024-MPCH/OGPP; 2) Oficio N° 000239-2024-MPCH/GM; Oficio N° 005-2024-G.R.AMAZONAS/OCTI; 3) Informe N° 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT; 4) Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas; 5) Informe Legal N° 183-2024-MPCH/OGAJ.

**ACUERDOS:**

- **PRIMERO:** Con base en las consideraciones precedentes, mediante Acuerdo de Comisión, APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"; así mismo, AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas la suscripción del convenio en mención.

**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
**Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos**

- **SEGUNDO:** ELEVAR el Proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", ante el Pleno del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas para que en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a debate y posterior aprobación según lo correspondiente, en Sesión de Concejo Ordinaria del día Miércoles 18 de Septiembre de 2024.

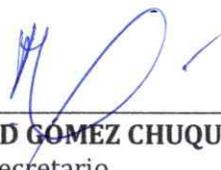
**HORA DE INICIO:** 03:10 p.m.

**HORA DE TERMINÓ:** 04:30 p.m.

**FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES:**



**ALDO JARVIN LLATANCE SILVA**  
Presidente  
Comisión Permanente de  
Administración,  
Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos



**MARÍA TRINIDAD GÓMEZ CHUQUIZUTA**  
Secretario  
Comisión Permanente de Administración,  
Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos



**MICHAEL HUAMÁN PUERTA**  
Vocal  
Comisión Permanente de Administración,  
Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos

**DICTAMEN N° 006-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ**

**VISTO:**

La CARTA N° 000103-2024-MPCH/SG, de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual la Oficina de Secretaría General hace llegar el INFORME LEGAL N° 0183-2024-MPCH/OGAJ, sobre el Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía: política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 74° señala que, en materia tributaria, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

1

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2024-MPCH, de fecha 07 de agosto de 2024, se Acuerda; Reconformar las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo provincial de Chachapoyas, quedando la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos de la siguiente manera: Presidente: Regidor Aldo Jarvin Llatance Silva, Secretario: Regidora María Trinidad Gómez Chuquizuta, Vocal: Regidor Michael Huamán Puerta;

Que, con Informe N° 000160-2024-MPCH/OGPP, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite informe sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, adjuntando el Informe N° 000006-2024-MPCH/OGPP-OPCT, suscrito por la Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, donde detalla los lineamientos de la alianza estratégica y así poder trabajar en conjunto por el bienestar de la población, los beneficios que obtendremos serán los siguientes: (i) Fortalecimiento de la Estrategia, a través del intercambio de ideas y el trabajo conjunto, es posible fortalecer un proyecto para aumentar su alcance y posibilidades de éxito, además que la visión de los colaboradores de ambas instituciones ayuda a detectar las áreas de oportunidad y potencializar el crecimiento del mismo; (ii) Consolidación de la Cultura entre las Entidades, el intercambio de ideales, visión y valores entre dos o más entes enriquece y fortalece la cultura de ambas. Es a través de la retroalimentación como pueden crearse proyectos con un





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
**Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos**

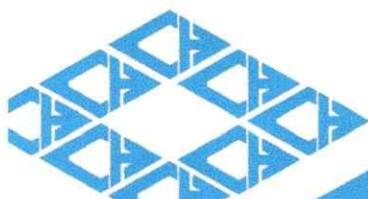
alto sentido de responsabilidad, liderazgo, compromiso y alto impacto; (iii) Más Oportunidades de Crecimiento, las entidades que realizan alianzas estratégicas tienen la posibilidad de aumentar su visibilidad, impulsar proyectos de interés económico o social, establecer mejores relaciones con otros entes; por lo que, se solicita realizar los trámites respectivos para lograr la alianza estratégica en mención;

Que, con Oficio N° 000239-2024-MPCH/GM, de fecha 21 de mayo de 2024, se traslada al Gobierno Regional Amazonas el Proyecto de Convenio para su revisión, donde se detalla que previamente se ha sostenido una reunión de coordinación con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Amazonas, donde se dio a conocer los beneficios que se puede obtener a través de entes cooperantes; es por ello, que se busca firmar una alianza estratégica y de ese modo trabajar en conjunto por el bienestar de la población, cuyos beneficios a obtenerse son: (i) Fortalecimiento de la Estrategia, (ii) Consolidación de la Cultura entre las Entidades, (iii) Más Oportunidades de Crecimiento; donde a su vez, se anexa el Proyecto de Convenio de Cooperación Internacional cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional para la cooperación técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas;

Que, con Oficio N° 005-2024-G.R.AMAZONAS/OCTI, de fecha 28 de junio de 2024, el Director(e) de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno regional Amazonas remite a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas la revisión del convenio y a su vez solicitan adjuntar documentación faltante, esto a raíz del Memorando N° 000185-2024-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, donde se detalla que, para la suscripción del convenio propuesto, conforme al Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual estipula que, es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios interinstitucionales; por lo que, es necesario que se adjunte el Acta de Sesión de Concejo y el Acuerdo de Concejo respectivos donde se autorice al Alcalde la suscripción del convenio;

2

Que, con Informe N° 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 28 de agosto de 2024, la Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, remite Informe donde detalla las facultades de ambas entidades a suscribir dicho Convenio, así como que ambas entidades están facultadas para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, así mismo, mantener comunicación estrecha con autoridades y asociaciones, entes cooperantes, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo; todo ello con el objetivo de lograr el fortalecimiento institucional para la cooperación técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas, cuyos beneficios son: (i) Fortalecimiento de la Estrategia, (ii) Consolidación de la Cultura entre las Entidades, (iii) Más Oportunidades de Crecimiento; concluyendo que, resulta procedente proseguir con la firma del presente convenio ya que es una alianza estratégica con la Oficina de Cooperación técnica Internacional del Gobierno Regional Amazonas, pues con ello, se crea una plataforma mucho más fuerte respaldada por organizaciones (entes cooperantes) comprometidas con el bienestar y el desarrollo de proyectos productivos, que buscan mejorar las condiciones de vida de algunos sectores de la sociedad;





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

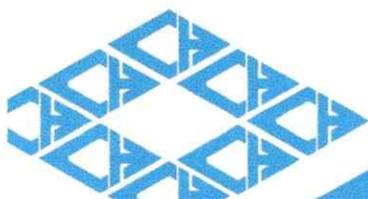
**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
**Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos**

Que, con Informe Legal N° 183-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, emite informe legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, donde se analiza respecto a la opinión técnica que sustenta la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional, respecto a la opinión legal de la oficina general de Asesoría Jurídica y respecto al proyecto de convenio; por lo que, habiéndose evaluado los actuados y el proyecto de convenio, se considera que cuenta con el informe favorable del área técnica involucrada, como órgano técnico especializado en la materia, siendo responsable de los aspectos técnicos desarrollados en el mismo; en tal sentido, se considera legalmente viable la aprobación de la propuesta de Convenio, toda vez que ha sido elaborado en cumplimiento de las funciones establecidas en el reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y en virtud al marco normativo vigente; teniendo en cuenta además, que un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones, y, por convenio de cooperación interinstitucional, se entiende a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas; y por otro lado, la emisión del Convenio de Cooperación Financiera no se contrapone a la Constitución Política del Perú, ni con ninguna otra norma; por lo contrario, de la redacción se aprecia que guarda coherencia con la normativa vigente en el ordenamiento jurídico nacional; en tanto que, se encuentra dentro del marco de las competencias que como gobierno local le corresponden a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, reconocidas por el artículo 194° de la constitución Política del Perú, en concordancia con los dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo competencia del Concejo Municipal su aprobación, en virtud a los prescrito en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972; en ese sentido, se concluye que, sobre la base de lo expuesto, estando a la opinión técnica favorable emitida por la Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se emite opinión legal favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas; por lo que, en ese sentido, el Concejo Municipal goza de las atribuciones previstas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para aprobar la celebración del convenio antes indicado, debiendo autorizar al Alcalde Provincial la suscripción del mismo, así como las adendas que pudieran derivar del mismo;

3

Estando a lo expuesto y luego de evaluar los documentos; 1) Informe N° 000160-2024-MPCH/OGPP; 2) Oficio N° 000239-2024-MPCH/GM; Oficio N° 005-2024-G.R.AMAZONAS/OCTI; 3) Informe N° 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT; 4) Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas; 5) Informe Legal N° 183-2024-MPCH/OGAJ; y, luego de la deliberación y debate, y en el ámbito del alcance de función de esta Comisión Permanente, los Regidores miembros de esta Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos, que suscriben, por **UNANIMIDAD**, acordaron **RECOMENDAR:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con base en las consideraciones precedentes, mediante Acuerdo de Comisión, **APROBAR** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**  
**Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos**

INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"; así mismo, AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas la suscripción del convenio en mención.

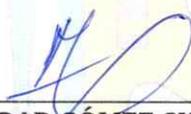
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR el Proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", ante el Pleno del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas para que en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a debate y posterior aprobación según lo correspondiente, en Sesión de Concejo Ordinaria del día Miércoles 18 de Septiembre de 2024.

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 13 de septiembre de 2024

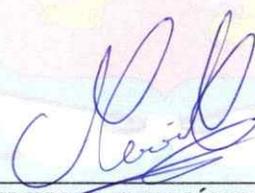
Atentamente;

  
**ALDO JARVIN LLATANCE SILVA**  
Presidente

Comisión Permanente de Administración,  
Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos

  
**MARÍA TRINIDAD GÓMEZ CHUQUIZUTA**  
Secretario

Comisión Permanente de Administración,  
Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos

  
**MICHAEL HUAMÁN PUERTA**  
Vocal

Comisión Permanente de Administración,  
Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos

4





SECRETARÍA GENERAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 06 de septiembre del 2024

**CARTA 000103-2024-MPCH/SG [2426377.005]**

**SEÑOR  
ALDO JARVIN LLATANCE SILVA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, FINANZAS Y ASUNTOS  
JURÍDICOS  
CIUDAD.-**

**ASUNTO : HAGO LLEGAR OPINIÓN LEGAL RESPECTO A PROPUESTA DE CONVENIO**

**REFERENCIA: A) INFORME LEGAL N° 183-2024-MPCH/OGAJ  
B) INFORME N° 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT  
C) INFORME N° 000052-2024-MPCH/OGPP-OPCT  
D) OFICIO N° 005-2024-GR.AMAZONAS/OCTI**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, y en cumplimiento al inciso c) del artículo 87 del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Chachapoyas, adjunto hago llegar en veinticuatro (24) folios hábiles el Informe Legal N° 0183-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, sobre el proyecto de **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas"**; para que, conforme a lo establecido en el artículo 81 procedan a Dictaminar dentro del término máximo de **quince (15) días hábiles**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

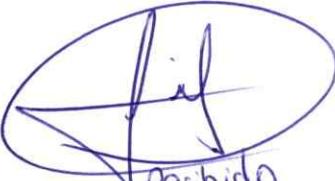
Firmado Digitalmente por:  
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2426377.005cdf\_2427077



  
Recibido  
06/09/2024  
3:08 P.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO LOPEZ Roger FAU 20168007168 soft  
ASESOR JURIDICO  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/09/2024 08:20:05-0500



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME LEGAL N° 183-2024-MPCH/OGAJ [2426377.003]**

Para : **Carlos Eliseo Zuta Castillo**  
Gerente Municipal

De : **Roger Hidalgo López**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: Informe legal respecto a propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas.

Ref. : a) Informe N° 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT  
b) Oficio N° 005-2024-G.R. AMAZONAS/OCTI

Fecha : Chachapoyas, 04 setiembre de 2024



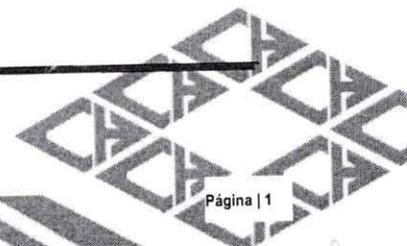
Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo, poner a su consideración la opinión elaborada en el marco de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Oficio N° 000239-2024-MPCH/GM, de fecha 21 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, hace llegar al Gobernador Regional de Amazonas la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas. Cuyo objetivo es el fortalecimiento institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de los entes cooperantes; es por ello, que en busca de firmar alianza estratégica con dicha institución, y de ese modo trabajar en conjunto por el bienestar de la población. Los beneficios a obtenerse son: i) Fortalecimiento de la estrategia; ii) Consolidación de la cultura entre las entidades, y iii) Mas oportunidades de crecimiento.
- 1.2. Con Oficio N° 005-2024-G.R.AMAZONAS/OCTI, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Director (e) de la Oficina de Cooperación Técnica Interinstitucional del Gobierno Regional Amazonas, remite Oficio a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con asuntos para revisión de convenio y solicita adjuntar documentación faltante de acuerdo con respuesta de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, adjuntando el proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional con los términos y condiciones correspondientes.
- 1.3. Con Informe N° 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, concluye que es procedente proseguir con la firma del presente convenio, ya que es una alianza estratégica con el Gobierno Regional Amazonas-Oficina de Cooperación Técnica Internacional, pues con ello, se crea una plataforma mucho mas respaldada por organizaciones (entes cooperantes) comprometidas con el bienestar y el desarrollo de proyectos productivos, que buscan mejorar las condiciones de vida de algunos sectores de la sociedad.

TRADICIONAL Y  
Visionaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas  
Telf: 041 477002 – Correo: tramite@munichachapoyas.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N°: ..... FECHA: 04/09/2024  
Para a: *Sec. General*  
Para: *trámite*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL

PROVEIDO N°: ..... FECHA: 6/9/24  
Para a: *Proyector Carta para*  
*Res. Utañace Silva*  
*como rte comisión*  
*Admin. Economía y*  
*Finanzas para*  
Dictamen





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 183-2024-MPCH/OGAJ [2426377.003]

Objeto de la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 1.4. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario "El Clarín" el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.
1.5. En atención a lo expuesto, el presente Informe Legal tiene por objeto el análisis jurídico de los actuados respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas; por consiguiente, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

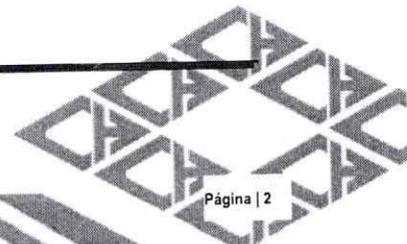
II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política de Perú.
2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
2.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
2.5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2.6. Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
2.7. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI

III. ANÁLISIS

De la opinión técnica que sustenta la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional

- 3.1. Mediante Informe N° 00057-2024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 28 de agosto del 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, emite informe en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas; manifestando lo siguiente:
- La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, es una unidad básica de la organización del Estado, promotora del desarrollo local, y siendo un elemento esencial del gobierno local, ejerce la demarcación de los distritos de las provincias, las atribuciones competentes y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.
- La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, representa a la población, promueve la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.
- En uso de su autonomía política, económica y administrativa, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realiza la planeación local estableciendo políticas públicas, teniendo en cuenta las competencias y funciones que le otorgue la ley, este proceso de planeación tiene como principios la participación ciudadana a través de la concentración local y organizaciones vecinales, la transparencia en la gestión, rendición de cuentas y la eficiencia y equidad en la administración de los recursos escasos.





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME LEGAL N° 183-2024-MPCH/OGAJ [2426377.003]**

- El Gobierno Regional Amazonas, es un organismo público que emana de la voluntad popular, a su vez es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, dentro del marco establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y crianzas.
- El Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, están facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, así mismo, mantener comunicación estrecha con autoridades y asociados, entes cooperantes, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.
- Todo ello, con el objetivo de lograr el fortalecimiento institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas.
- Los beneficios a obtener son i) Fortalecimiento de la estrategia, ii) Consolidación de la cultura entre las entidades, iii) Más oportunidades de crecimiento.



**De la opinión legal de esta Oficina General de Asesoría Jurídica**

- 3.2. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 3.3. El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 3.4. El artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- 3.5. Por su parte, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:
- “87.1. Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.
- 87.2. En atención al criterio de colaboración las entidades deben:



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME LEGAL N° 183-2024-MPCH/OGAJ [2426377.003]**

87.2.1. Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. (...).

87.2.3. Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones".

3.6. También el artículo 88° de la mencionada norma precisa lo siguiente:

"88.1. "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...).

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

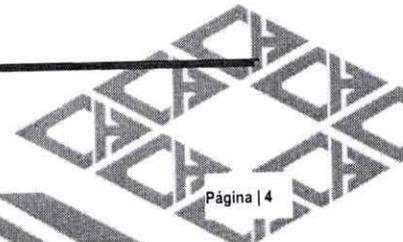
3.7. Del texto de la normativa acotada, se aprecia que las entidades -en su desarrollo operativo- asumen diversas relaciones interadministrativas como por ejemplo, la autonomía, la tutela sectorial, la descentralización funcional u operativa, de control, de controversia competencial, etc., pero la relación que promueve con mayor eficacia la coherencia en la actuación de diversas entidades públicas es la de colaboración o cooperación interadministrativa, que se define como la conducta activa de las entidades públicas tendente a facilitar las actuaciones de autoridades ajenas o a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés público.

3.8. La relación de colaboración refleja la necesidad del interés público porque las entidades administrativas actúen de manera coordinada en aquellos asuntos de su competencia material en los cuales mantengan afinidad o cercanía funcional; en ese sentido, conforme al marco legal precitado, para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar la gestión de las otras entidades y, además, para darle estabilidad a dicha colaboración mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo. La cooperación o colaboración implica una conducta activa de la entidad pública tendente a facilitar las actuaciones de autoridades ajenas o, a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés común<sup>1</sup>.

3.9. Ahora bien, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la misma normativa, precisa que, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

3.10. Por otro lado, de conformidad con el artículo 41° de la Ley acotada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la

<sup>1</sup> Juan Carlos Morón Urbina. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Tomo I.





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

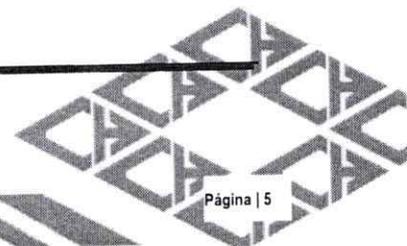
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME LEGAL N° 183-2024-MPCH/OGAJ [2426377.003]**

citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

**Respecto al proyecto del Convenio**

- 3.11. De la revisión del proyecto de Convenio adjunto al expediente, se aprecia que, tiene por **objeto** el Fortalecimiento Institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas, el mismo que forma parte integrante del presente convenio.
- 3.12. Sobre a la **vigencia**. Respecto a la vigencia las partes convienen que la vigencia del presente Convenio de Cooperación Financiera es de **02 años** a partir de su suscripción, renovable o prorrogado en común acuerdo, salvo alguna de las partes manifieste lo contrario con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del respectivo plazo.
- 3.13. En cuanto a los **Compromisos de la Entidad** conforme a la cláusula cuarta del convenio, establece lo siguiente:
- Comprometer y garantizar la participación de la oficina de planeamiento y cooperación técnica en las actividades programadas (capacitaciones, charlas, eventos, etc.).
  - La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, facilitara el ambiente para el desarrollo de las actividades de la presente alianza estratégica.
- 3.14. Habiéndose evaluado los actuados y el proyecto del Convenio, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que cuenta con el informe favorable del área técnica involucrada, como órgano técnico especializado en la materia, siendo responsable de los aspectos técnicos desarrollados en el mismo; en tal sentido, se considera legalmente viable la aprobación de la propuesta de Convenio, toda vez que ha sido elaborado en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y en virtud al marco normativo vigente; teniendo en cuenta además, que un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones, y, por convenio de cooperación interinstitucional, se entiende a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas.
- 3.15. Por otro lado, la emisión del Convenio de Cooperación Financiera no se contrapone a la Constitución Política del Perú, ni con ninguna otra norma; por el contrario, de la redacción se aprecia que guarda coherencia con la normativa vigente en el ordenamiento jurídico nacional; en tanto que, se encuentra dentro del marco de las competencias que como gobierno local le corresponden a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, reconocidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades. Siendo competencia del Concejo Municipal su aprobación, en virtud a lo prescrito en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972.
- 3.16. **Se deja expresa constancia que, la presente opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en el marco normativo aplicable al caso en concreto;** en tanto que el análisis de la determinación del hecho relevante es un aspecto técnico y de fondo, de competencia y responsabilidad exclusiva de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME LEGAL N° 183-2024-MPCH/OGAJ [2426377.003]**

General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de área técnica y área usuaria, respectivamente.

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. Sobre la base de lo expuesto, estando a la opinión técnica favorable emitida por la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **emite opinión legal favorable** al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas.
- 4.2. En ese sentido, el Concejo Municipal goza de las atribuciones previstas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para **aprobar** la celebración del Convenio antes indicado; debiendo **autorizar** al Alcalde Provincial la suscripción del mismo, así como las Adendas que pudieran derivar del mismo.
- 4.3. Asimismo, es competencia del Pleno del Concejo Municipal, establecer el período de vigencia del referido Convenio; teniendo en cuenta que se establece un periodo de 02 años a partir de su suscripción, renovado o prorrogado de común acuerdo, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del respectivo plazo.

**V. RECOMENDACIÓN**

- 5.1. Remitir el presente informe anexo de los actuados a la Secretaría General, para su conocimiento y el trámite correspondiente.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ROGER HIDALGO LÓPEZ**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 28 de agosto del 2024

**INFORME 000057-2024-MPCH/OGPP-OPCT [2426377.003]**

**EDWIN JESUS ZELADA ZAVALETA**  
**JEFE**  
**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**ASUNTO : EMISIÓN DE INFORME LEGAL**

**REFERENCIA: INFORME 052-2024-MPCH/OGPP-OPCT**

Mediante el presente me dirijo a usted con el fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que, se busca firmar una Alianza Estratégica entre nuestra Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, con el fin de establecer estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo a través de las actividades participativas por el bienestar de la población.

**Base legal:**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- 2.7 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- 2.8 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

**Antecedentes:**

- Que, Con Informe N° 0000062024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 11 de marzo de 2024, esta Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, da a conocer que sostuvo una reunión de coordinación el día jueves 07 de marzo de 2024 con representantes del Gobierno Regional Amazonas, específicamente con la oficina de Cooperación Técnica Internacional, en la cual nos dieron a conocer los beneficios que podemos obtener a través de entes cooperantes, es por ello que se busca firmar una Alianza Estratégica con dicha institución y así poder trabajar en conjunto por el bienestar de la población.
- Con informe N° 001602024-MPCH/OGPP, de fecha 21 de marzo de 2024, se remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, con el objetivo de establecer estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo a través de las actividades participativas por el bienestar de la población.
- Con Informe N° 0662024-MPCH/OGAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el presente expediente a Gerencia Municipal para que el Proyecto de Convenio sea sometido a consideración del Gobierno Regional Amazonas, para brindar su conformidad respecto a las cláusulas obligatorias y compromisos asumidos por las partes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
Para: OGAJ  
28 AGO. 2024  
Para: Conocimiento y demás fines  
pertinentes  
FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
PROVEIDO N° ..... FECHA 29/08/2024  
PASE A: ABOGADA KATY  
PARA: EVALUACION E INFORME  
.....





**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Con Oficio N° 0052024-G.R. AMAZONAS/OCTI, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Amazonas remite la revisión de convenio y sugiere adjuntar al Proyecto de Convenio: El Acta de sesión de concejo y el acuerdo de concejo autorizando al alcalde la suscripción del convenio, los mismos que deben ser anexados a una solicitud suscrita por el titular de la entidad manifestando su interés.

**Análisis:**

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas es una unidad básica de la organización del Estado, promotora del desarrollo local y siendo un elemento esencial del gobierno local, ejerce la demarcación de los distritos de las provincias, las atribuciones competentes y funciones que le asigna la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, representa a la población, promueve la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En uso de su autonomía política, económica y administrativa, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realiza la planeación local estableciendo políticas públicas, teniendo en cuenta las competencias y funciones que le otorgue la ley, este proceso de planeación tiene como principios la participación ciudadana a través de la concentración local y organizaciones vecinales, la transparencia en la gestión, rendición de cuentas y la eficiencia y equidad en la administración de los recursos escasos.

El Gobierno Regional Amazonas, es un organismo público que emana de la voluntad popular, a su vez es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, dentro del marco establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y crianzas.

El Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas están facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, así mismo, mantener comunicación estrecha con autoridades y asociados, entes cooperantes, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Todo ello con el objetivo de lograr el fortalecimiento institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas.

Los beneficios a obtener son:

- Fortalecimiento de la estrategia
- Consolidación de la cultura entre las entidades
- Más oportunidades de crecimiento

**Conclusión:**

Resulta procedente proseguir con la firma del presente convenio ya que es una alianza estratégica con el Gobierno Regional Amazonas – Oficina de Cooperación Técnica Internacional, pues con ello, se crea una plataforma mucho más fuerte respaldada por organizaciones (entes cooperantes) comprometidas con el bienestar y el desarrollo de proyectos productivos, que buscan mejorar las condiciones de vida de algunos sectores de la sociedad.



**Recomendación:**

Se recomienda elevar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica con el fin de emitir la Opinión Legal correspondiente y continuar con el trámite para el Acta de Sesión de Concejo y el Acuerdo de Concejo en donde autoriza al alcalde la suscripción del convenio.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO  
JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2426377.003cdf\_2426677





OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 16 de agosto del 2024

INFORME 000052-2024-MPCH/OGPP-OPCT [2426377.002]

EDWIN JESUS ZELADA ZAVALA  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITA OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA: OFICIO N° 005-2024-G.R. AMAZONAS/OCTI



Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, informarle que,

Con Informe N° 000006-2024-MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 11 de marzo de 2024, esta Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, da a conocer que sostuvo una reunión de coordinación el día jueves 07 de marzo de 2024 con representantes del Gobierno Regional Amazonas, específicamente con la oficina de Cooperación Técnica Internacional, en la cual nos dieron a conocer los beneficios que podemos obtener a través de entes cooperantes, es por ello que se busca firmar una Alianza Estratégica con dicha institución y así poder trabajar en conjunto por el bienestar de la población.

Con informe N° 00160-2024-MPCH/OGPP, de fecha 21 de marzo de 2024, se remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional Amazonas, con el objetivo de establecer estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo a través de las actividades participativas por el bienestar de la población.

Con Informe N° 066-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el presente expediente a Gerencia Municipal para que el Proyecto de Convenio sea sometido a consideración del Gobierno Regional Amazonas, para brindar su conformidad respecto a las cláusulas obligatorias y compromisos asumidos por las partes.

Con Oficio N° 005-2024-G.R. AMAZONAS/OCTI, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Amazonas remite la revisión de convenio y sugiere adjuntar al Proyecto de Convenio: El Acta de sesión de concejo y el acuerdo de concejo autorizando al alcalde la suscripción del convenio, así como una solicitud suscrita por el titular de la entidad manifestando su interés.

En tal sentido, solicito a usted remita el presente documento a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el fin de que emita su Opinión Legal correspondiente, para continuar con el trámite y adjuntar la documentación faltante al Proyecto de Convenio.

Es todo cuanto informo para fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:  
SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO  
JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2426377.002cdf\_2426672

PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

FECHA 22/08/24

OPCT  
Acciones





**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... FECHA 19/08/2024

PARA: ABOGADA KATY

PARA: EVALUACION E INFORME





GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS

GERENCIA GENERAL  
REGIONAL

OFICINA DE COOPERACION  
TECNICA INTERNACIONAL



Firmado digitalmente por LOPEZ  
TUESTA JOSE FAUSTO FIR  
41835844 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2024 15:31:56 -05:00

T: 2426377

13

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 28 de junio del 2024

OFICIO N° 005-2024-G.R. AMAZONAS/OCTI

Señor:  
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
JR. ORTIZ ARRIETA N° 588

Con Atención:  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica

Presente. -

Asunto : REMITE REVISIÓN DE CONVENIO Y SOLICITA ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE ACUERDO CON RESPUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA (GOREA).

Referencia : OFICIO 000239-2024-MPCH/GM [2411505.004]

Es muy grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarle, a la misma vez, de acuerdo con el documento de la referencia remitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de este Gobierno Regional, en relación al convenio marco entre la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del GOREA y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas (Oficina de Planeamiento y Cooperación).

Se sugiere, adjuntar al proyecto de convenio: el **acta de sesión de concejo** y el **acuerdo de concejo** autorizando al alcalde la suscripción del convenio, así también una **solicitud** suscrita por el titular de la entidad manifestando su interés.

Se adjunta 09 folios escaneados.

Sin otro particular, es propicio la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**JOSE FAUSTO LOPEZ TUESTA**  
DIRECTOR(e)

000721 - OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

JLT/mnb  
CC.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: JWILULN

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas - Amazonas



13  
10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... FECHA 02/08/2024

PASE A: OFICINA GENERAL PLANEAMIENTO PRESUPUES.

PARA: CUMPLA CON ADJUNTAR AL PROYECTO LO  
SOLICITADO EN EL OF. N° 05-2024-6RA/OCTI  
DEL GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

06 AGO. 2024

RECIBIDO

FIRMA: .....  
FOLIOS N°: 10 HORA: 12:27

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Fase a: OPCT

06 AGO. 2024

Fase: Implementar recomendaciones

FIRMA: .....





*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración a las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chachapoyas, 27 de Junio del 2024

**MEMORANDO N° 000185-2024-G.R.AMAZONAS/ORAJ**

A : **JOSE FAUSTO LOPEZ TUESTA**  
 DIRECTOR(e)  
 000721 - OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

De : **ERICK GUZMAN CLAVO ZUTA**  
 ASESOR JURIDICO  
 000721 - OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Asunto : SE DEVUELVE EXPEDIENTE PARA ANEXAR DOCUMENTACIÓN.

Referencia : Proveído 008697-2024-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT [13.06.2024]

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo, y en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Que, el expediente remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, carece de documentación necesaria para la suscripción del Convenio propuesto, conforme al inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual estipula que, es atribución del concejo municipal la aprobación de la celebración de convenios interinstitucionales, por lo que es necesario que se adjunte el Acta de Sesión de Concejo y el Acuerdo de Concejo respectivos donde se autorice al Alcalde la suscripción del convenio, documentos que deberán ser anexados a una solicitud suscrita por el Titular de la Entidad (Alcalde Municipal).

Considerando lo expuesto anteriormente, hacemos devolución del expediente y solicitamos se adjunte la documentación para su evaluación respectiva. **Se adjuntan 08 folios en físico.**

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ERICK GUZMAN CLAVO ZUTA**  
 ASESOR JURIDICO  
 000721 - OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

ECZ/abvs  
 CC: ccc:



Chachapoyas, 13 de Junio del 2024  
INFORME N° 000071-2024-G.R.AMAZONAS/OCTI



MARCOS RICARDO PAREDES DIAZ  
SUB GERENTE  
000721 - SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION  
  
JOSE FAUSTO LOPEZ TUESTA  
DIRECTOR(e)  
000721 - OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

Asunto : REMITE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS (ADJUNTO DOC. EN FÍSICO).  
  
Referencia : PROVEIDO 007981-2024-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT (30MAY2024)

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo; en respuesta al documento de la referencia:

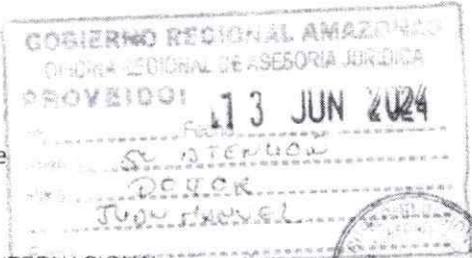
La Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI), como parte del Gobierno Regional Amazonas involucrada en el convenio, se muestra llano al desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula cuarta (de los compromisos de las partes), 4.2. Del GOREA. Mismo que no involucra presupuesto alguno (según la cláusula quinta, del financiamiento); más si fortalecimiento de capacidades, trabajo en conjunto con la MPCH, apoyo en la elaboración de propuestas para fuentes cooperantes y su traducción, las cuales forman parte de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales de la OCTI.

Siendo así, se debe remitir el presente a la parte legal para el análisis minucioso de su contenido, y proseguir con el objetivo de este.

Se adjunta documento en físico para el trámite respectivo, de corresponder.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
JOSE FAUSTO LOPEZ TUESTA  
DIRECTOR(e)  
000721 - OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL



JLT/mrsb  
CC: cc...  
DOC: 091-2024-0033  
EAP: 2024-0059821



## 000721 - GOBERNACION REGIONAL

**PROVEIDO 002856-2024-G.R.AMAZONAS/GR**

EXPEDIENTE : **2024-0059821**

FECHA

24/05/2024

ASUNTO: PARA SU ANALISIS Y QUE SE EMITA EL INFOME CORRESPONDIENTE SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO PARA SU REVISION/TD REMITE DOC EN FISICO

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 003091-2024-SG      TRASLADA PROYECTO DE CONVENIO PARA SU REVISION/TD REMITE DOC EN FISICO

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
000721 - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL CARRASCO CONTRERAS AUWER	ATENDER	NORMAL	

TEMOCHE CASTRO LEONCIO  
 ASESOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Chachapoyas, martes 21 de mayo del 2024

OFICIO 000239-2024-MPCH/GM [2411505.004]



SEÑOR:  
GILMER WILSON HORNA CORRALES  
GOBERNADOR REGIONAL AMAZONAS  
JR. ORTIZ ARRIETA N° 1250

CIUDAD.-

ASUNTO : TRASLADA PROYECTO DE CONVENIO PARA SU REVISIÓN.

REFERENCIA: INFORME N° 064-224-MPCH/OGAJ

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo aprovechar la oportunidad para manifestarle que, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el 07 de marzo de 2024, han sostenido una reunión de coordinación con representantes del Gobierno Regional Amazonas, específicamente con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en la cual dieron a conocer los beneficios que podemos obtener a través de entes cooperantes; es por ello, que se busca firmar una Alianza estratégica con dicha Institución, y de ese modo trabajar en conjunto por el bienestar de la población. Los beneficios a obtenerse son: (i) Fortalecimiento de la estrategia; (ii) Consolidación de la cultura entre las entidades, y (iii) Más oportunidades de crecimiento.

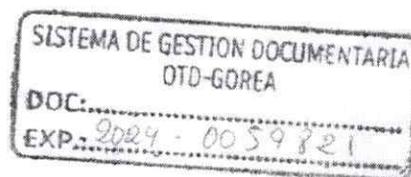
Es por ello que, adjunto al presente remito el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas, para brindar su conformidad respecto a las cláusulas obligatorias y compromisos asumidos por las partes; y luego de obtenida la conformidad, retornen los actuados a esta dependencia, continuar con los trámites administrativos.

Es propicia la oportunidad para renovar a usted las muestras de mi mayor consideración y deferencia personal.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2024a2411505.004cdf\_2411667



**CONVENIO N° - 2024-MPCH/A**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO  
REGIONAL DE AMAZONAS**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, identificado con **RUC N° 20168007168**, con domicilio legal en el. Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, identificada con **RUC N° 20479569861**, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N°1250, Distrito y Provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, a quien en adelante se le denominará **EL GOREA**, debidamente representado por **EL GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS**, Señor: **GILMER WILSON HORNA CORRALES** identificado con DNI N° 07711761, de acuerdo a los términos y condiciones que contiene las clausuras siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.1 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, es una unidad básica de la organización del Estado, promotora del desarrollo local y, siendo un elemento esencial del gobierno local, ejerce la demarcación de los distritos de las provincias, las atribuciones competentes y funciones que le asigna la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, representa a la población, promueve la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población

En uso de su autonomía política, económica y administrativa, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realiza la planeación local estableciendo políticas públicas, teniendo en cuenta las competencias y funciones que le otorga la ley, este proceso de planeación tiene como principios la participación ciudadana a través de la concentración local y organizaciones vecinales, la transparencia en la gestión, rendición de cuentas y la eficiencia y equidad en la administración de los recursos escasos.

**EL GOREA**, es un Organismo Público que emana de la voluntad popular. A su vez es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, dentro del marco establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y crianzas.

**1.2 EL GOREA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, están facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones, entes cooperantes, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente Convenio se refiere a **EL GOREA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.7 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.8 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Fortalecimiento Institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

- 4.1.1. Comprometer y garantizar la participación de la Oficina de planeamiento y cooperación técnica en las actividades programadas (capacitaciones, charlas, eventos, etc.)
- 4.1.2. La Municipalidad Provincial de Chachapoyas facilitará un ambiente para el desarrollo de las actividades de la presente Alianza Estratégica.

**4.2 DEL GOREA**

- 4.2.1 Brindar asistencia profesional sobre cooperación Técnica, para el asesoramiento adecuado en temas relacionados a fuentes cooperantes.
- 4.2.2 Realizar invitaciones a los eventos realizados por ONGs, embajadas, fuentes cooperantes, etc.
- 4.2.3 Cooperar en la implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades de cooperación técnica.

- 4.2.4 Estar activamente en coordinación con la oficina de planeamiento y cooperación técnica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con el fin de trabajar en conjunto por el bienestar de la población.
- 4.2.5 Alcanzar información actualizada de las fuentes cooperantes.
- 4.2.6 Brindar apoyo en la formulación de propuestas para la institución y/o organizaciones de la provincia de Chachapoyas.
- 4.2.7 Brindar apoyo en traducción de propuestas a presentar a fuentes cooperantes internacionales y/o relacionados a la temática.

#### 4.3 DE LAS PARTES

- 4.3.1 Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.
- 4.3.2 Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

#### CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente convenio, **LAS PARTES** designa como Coordinadores institucionales a los siguientes:

- Por **EL GOREA**, Director (e) Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
- Por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**: el jefe (e) de la oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO DEL CONVENIO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito del **GOREA vinculadas** con el área de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LAS PARTES** declaran que concurren al presente Convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

16.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.

16.2 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.

104

16.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

Todo aquello no considerado en el presente Convenio para su ejecución, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Chachapoyas a los ( ) días del mes de marzo del año 2024

Por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

Por EL GOREA

.....  
PERCY ZUTA CASTILLO  
ALCALDE

.....  
GILMER WILSON HORNA CORRALES  
GOBERNADOR REGIONAL DE  
AMAZONAS

04  
0)



OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 066-2024-MPCH/GM [2411505.003]**

Para : **Carlos Eliseo Zuta Cullampe**  
Gerente Municipal - MPCH

De : **Maricela del Carmen Sánchez Muñoz**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas.

Ref. : Informe 000160-2024-MPCH/OGPP

Fecha : Chachapoyas, 20 de mayo del 2024

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo, en relación al documento signado en el rubro de la referencia, hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante Informe n° 000006-2024-MPCH/OGPP-OPCT, del 11 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el 07 de marzo de 2024, han sostenido una reunión de coordinación con representantes del Gobierno Regional Amazonas, específicamente con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en la cual dieron a conocer los beneficios que podemos obtener a través de entes cooperantes; es por ello, que se busca firmar una Alianza estratégica con dicha Institución, y de ese modo trabajar en conjunto por el bienestar de la población. Los beneficios a obtenerse son: (i) Fortalecimiento de la estrategia; (ii) Consolidación de la cultura entre las entidades, y (iii) Más oportunidades de crecimiento. Es por ello que, solicita realizar los trámites respectivos para lograr la Alianza Estratégica con el Gobierno Regional de Amazonas-Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con el fin de buscar la mejora de nuestra población a través de entes cooperantes.
2. Con Informe n° 000160-2024-MPCH/OGPP, del 21 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Gobierno Regional de Amazonas, cuyo objeto es el fortalecimiento institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas.

En ese contexto, resulta necesario que el proyecto del Convenio sea sometido a consideración del Gobierno Regional de Amazonas, para brindar su conformidad respecto a las cláusulas obligatorias y compromisos asumidos por las partes; por lo que **se recomienda** remitir el expediente administrativo a dicha Entidad; y luego de obtenida la conformidad, retornen los actuados a esta dependencia, para emitir la opinión legal correspondiente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA**  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



Chachapoyas, jueves 21 de marzo del 2024

**INFORME 000160-2024-MPCH/OGPP [2411505.002]**

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

Mediante el presente me dirijo al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Con INFORME 006-2024 - MPCH/OGPP-OPCT, de fecha 11 de marzo de 2024, personal de la oficina de Planeamiento y cooperación técnica, sostuvo una reunión de coordinación el día jueves 07 del presente con representantes del Gobierno Regional Amazonas, específicamente con la oficina de Cooperación Técnica Internacional, en la cual se informó de los beneficios que se puede obtener a través de entes cooperantes, tales como:

**Fortalecimiento de la estrategia.**-A través del intercambio de ideas y el trabajo conjunto, es posible fortalecer un proyecto para aumentar su alcance y posibilidades de éxito, además que la visión de los colaboradores de ambas instituciones ayuda a detectar las áreas de oportunidad y potencializar el crecimiento del mismo.

**Consolidación de la cultura entre las entidades.**-El intercambio de ideales, visión y valores entre dos o más entes enriquece y fortalece la cultura de ambas. Es a través de la retroalimentación como pueden crearse proyectos con un alto sentido de responsabilidad, liderazgo, compromiso y alto impacto.

**Más oportunidades de crecimiento.** Las entidades que realizan alianzas estratégicas tienen la posibilidad de aumentar su visibilidad, impulsar proyectos de interés económico o social, establecer mejores relaciones con otros entes.

Además, precisa que en el caso del apoyo a proyectos sociales, las alianzas estratégicas entre entidades del estado permiten crear una plataforma mucho más fuerte, respaldada por organizaciones comprometidas con el bienestar y desarrollo de proyectos productivos, que buscan mejorar las condiciones de vida de algunos sectores de la sociedad.

Por lo expuesto, se remite a su despacho la documentación para realizar los trámites administrativos con la finalidad de suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, ya que, el presente convenio tiene por objeto el Fortalecimiento Institucional para la Cooperación Técnica, estableciendo estrategias y mecanismos de cooperación mutua para mejorar las acciones y desarrollo, a través de las actividades participativas por el bienestar de la población

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
TUESTA SALAZAR LENIN  
JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>  
Código de Validación: 20168007168e2024a2411505.002cdf\_2411770





Chachapoyas, lunes 11 de marzo del 2024

**INFORME 000006-2024-MPCH/OGPP-OPCT [2411505.001]**

**LENIN TUESTA SALAZAR**

**JEFE**

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**ASUNTO : SOLICITO - ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, la oficina de Planeamiento y cooperación técnica, sostuvo una reunión de coordinación el día jueves 07 del presente con representantes del Gobierno Regional Amazonas, específicamente con la oficina de Cooperación Técnica Internacional, en la cual nos dieron a conocer los beneficios que podemos obtener a través de entes cooperantes, es por ello que solicito por parte de nuestra entidad firmar una Alianza estratégica con dicha institución y así poner trabajar en conjunto por el bienestar de la población, los beneficios que obtendremos serán los siguientes:

- **Fortalecimiento de la estrategia.** A través del intercambio de ideas y el trabajo conjunto, es posible fortalecer un proyecto para aumentar su alcance y posibilidades de éxito, además que la visión de los colaboradores de ambas instituciones ayuda a detectar las áreas de oportunidad y potencializar el crecimiento del mismo.
- **Consolidación de la cultura entre las entidades.** El intercambio de ideales, visión y valores entre dos o más entes enriquece y fortalece la cultura de ambas. Es a través de la retroalimentación como pueden crearse proyectos con un alto sentido de responsabilidad, liderazgo, compromiso y alto impacto.
- **Más oportunidades de crecimiento.** Las entidades que realizan alianzas estratégicas tienen la posibilidad de aumentar su visibilidad, impulsar proyectos de interés económico o social, establecer mejores relaciones con otros entes.

En el caso del apoyo a proyectos sociales, las alianzas estratégicas entre entidades del estado permiten crear una plataforma mucho más fuerte, respaldada por organizaciones comprometidas con el bienestar y desarrollo de proyectos productivos, que buscan mejorar las condiciones de vida de algunos sectores de la sociedad.

Es por lo antes mencionado, pido a Ud. realizar los trámites respectivos para lograr la Alianza Estratégica con el Gobierno Regional de Amazonas – Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con el fin de buscar la mejora de nuestra población a través de entes cooperantes.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Firmado Digitalmente por:  
SAAVEDRA SANCHEZ KATHERINE ROCIO  
JEFE(E)

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2411505.001cdf\_2412420

